



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO., Y DERIVADO DE LO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020; A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SE LES INVITA A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANA-JUATO., BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. -

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EMITE CON EL OBJETO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA; A FIN DE QUE SE INTEGRE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO., COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL CUAL TIENE COMO OBJETO FUNGIR COMO UN ÓRGANO DE VINCULACIÓN Y CONSULTA DEL SIDEC, FACULTADO PARA APOYAR Y ASESORAR CON PROPUESTAS DE DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL ORGANO ANTES MENCIONADO.

SEGUNDA.-

PODRÁN PARTICIPAR VEINTE CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO REPRESENTANTES DE RAMOS SIGUIENTES:

- A. NUEVE DEL DEPORTE DE PELOTA;
- B. CUATRO DEL DEPORTE DE TIEMPOS Y MARCAS;
- C. CUATRO DEL DEPORTE DE COMBATE;
- D. UNO DEL DEPORTE DE ARTE COMPETITIVO;
- E. UNO DEL DEPORTE RECREATIVO; Y
- F. UNO DEL DEPORTE EXTREMO

TERCERA.-

LOS ASPIRANTES PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. NO ESTAR DESEMPEÑANDO ALGÚN PUESTO PÚBLICO;
- III. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO GRAVE SEÑALADO, NI TAMPOCO POR DELITO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA, QUEDARÁ INHABILITADO PARA SER INTEGRANTE CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- IV. ACREDITAR RESIDENCIA EFECTIVA DE AL MENOS DOS AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO;
- V. ACREDITAR EXPERIENCIA Y/O TRAYECTORIA EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS MENCIONADAS EN LA BASE ANTERIOR.

CUARTA. -

LOS DOCUMENTOS QUE LOS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE LA BASE ANTERIOR SON:

- I. COPIA SIMPLE DE CUALQUIER IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
- II. CARTA ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE NO ESTAR DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CON SULTIVO SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II Y III DE LA BASE ANTERIOR.
 III. CURRICULUM VITAE.
- IV. CARTA DE RESIDENCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO. QUE ACREDITE UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE AL MENOS 2 AÑOS. V. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TRAYECTORIA EN LA DISCIPLINA POR LA QUE PRETENDE PARTICIPAR.

OUINTA. -

EL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS SE HARÁ EN LAS OFICINAS DEL SIDEC UBICADAS EN AV. TECNOLÓGICO S/N, INTERIOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA M.A.V., QUIENES REVISARÁN QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DEL 4 AL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

DENTRO DE ESTE PERIODO DE RECEPCIÓN, LAS PROPUESTAS PODRÁN SUBSANAR CUALQUIER OMISIÓN O FALTANTE DE SU EXPEDIENTE.

SEXTA.-

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, SE REMITIRÁN A LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL Y DE CULTURA, DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD CON EL PROPOSITO DE QUE SE ANALICE LOS EXPEDIENTES PROPUESTOS Y EN CONSECUENCIA DE ELLO, DEBERÁN GENERAR EL DICTAMEN QUE SERÁ APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA. -

EL DICTAMEN QUE INCLUYA LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO SERÁ SOMETIDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y EN CASO DE SER APROBA-DO TOMARAN PROTESTA EN ESA MISMA SESIÓN.

OCTAVA. -

LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA DEL 1 AL 13 DE FEBRERO DEL 2020 EN EL PORTAL OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DEL SIDEC ADEMÁS DE QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE HAGA LLEGAR LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE BOLETÍN INFORMATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

NOVENA.-

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO, UNA VEZ PROTESTADOS DEBERAN ABSTENERSE DE EJERCER CUALQUIER ACTO QUE PUDIERA SER CONSIDERADO COMO CONFLICTO DE INTERES EN TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EN EL CARGO.

DÉCIMA. –

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBIERNO, REGLAMENTOS Y JUSTICIA MUNICIPAL Y DE CULTURA, DEPORTE Y ATENCION A LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.

Celaya, Gto., a 1 de febrero de 2020.